DEPENDENCIA: DIRECCIÓN SOCIAL
NOMBRE DE LA PERSONA QUE REALIZA LA SOLICITUD: SERGIO FERNANDO IBARRA RIVERA
FECHA: enero de 2021

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA UNIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Entretanto, la Ley 1448 de 2011, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y otras disposiciones, ordenó la creación de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

En la actualidad y de conformidad con el artículo 103 de la Ley 1448 de 2011, la Unidad está prevista por un término de diez (10) años, como una entidad especializada de carácter temporal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, cuyo objeto principal es servir de órgano administrativo del Gobierno nacional para la restitución de tierras de los despojados. Sin embargo y en referencia a la vigencia de la Ley 1448, la Sala Plena de la Corte Constitucional se pronunció y en la Sentencia C- 588 de 2019 señaló que esta ley debe ampliarse por parte del Congreso en ejercicio de las funciones que le asisten, pero no de hacerse, se entiende que la ley se prórroga hasta el 7 de agosto de 2030. Dicho momento constituye un referente constitucional inevitable a efectos de establecer el tiempo mínimo de vigencia del régimen especial de protección para las víctimas y, en consecuencia, como mínimo hasta ese momento se encuentra constitucionalmente ordenada. En atención a lo anterior, mediante el artículo 1 de la Ley 2078 del 8 de enero de 2021, fue prorrogada por diez (10) años La Ley 1448 de 2011, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado internos y se dictan otras disposiciones.

La Ley 1955 de 2019 por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", estableció el propósito de sentar las bases de legalidad, emprendimiento y equidad que permitan lograr la igualdad de oportunidades para todos los colombianos, en concordancia con un proyecto de largo plazo con el que Colombia alcance los Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030.

Lo anterior, indica la necesidad de continuar con la ejecución e implementación de la política integral de tierras en pro de la finalización del conflicto armado, la garantía de los derechos y el fortalecimiento de las instituciones desde un enfoque territorial.

En ese orden de ideas, el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, de cara al reto que comporta la consolidación de la construcción de paz en los territorios y la necesidad de avanzar en la recuperación de la seguridad y la garantía de los derechos, determina algunos temas referentes al registro único de predios y territorios abandonados, e invita a la continuación del cumplimiento del deber misional de la Entidad, en articulación con las demás instituciones civiles judiciales y militares.

Que el componente "Contribución a la mejora de la Gestión del Proceso de Protección y Restitución de las Tierras y Territorios Despojados o Abandonados Forzosamente a Nivel Nacional" del proyecto de inversión de la Unidad denominado C-1705-1100-5-0 con ficha BPIN 2019011000064, establece como uno de sus objetivos específicos: 1: Fortalecer el desarrollo de la etapa administrativa y judicial del proceso de restitución de tierras y territorios.

De esta manera en el plan de acción de la Unidad para el año 2021 se incluyó como actividad de la dependencia "Servicio de identificación para la inscripción o no en el registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente" la realización "Elaborar los DAC nuevos con base en los lineamientos de elaboración de estos por parte del GAC y del equipo de revisiones" y "Actualizar DAC con base en los lineamientos de elaboración de estos, por parte del GAC y del equipo de revisiones", con una meta de 150 DAC elaborados o actualizados por las territoriales o por el nivel central en el 2021.

La Dirección Social de LA UNIDAD, en desarrollo de su obligación de elaborar análisis de contexto que apoyen los actos administrativos de solicitud de ingreso al Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente y las demandas de restitución de tierras[1], requiere acceso a bases de datos con información de prensa y otras fuentes que den cuenta de influencia territorial por parte de grupos armados, así como la existencia de movimientos sociales y de iniciativas de paz a nivel local en Colombia durante las últimas cinco décadas.

[1] El decreto reglamentario 4801 de 2011 de la ley 1448 de 2011 "*Por el cual se establece la estructura interna de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas*". establece como parte funciones de la Dirección Social en el artículo 15, numerales 3 "*Apoyar el análisis de contexto de zonas focalizadas*".

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet

El documento de análisis de contexto hace parte de las demandas (denominadas también solicitudes) de restitución de tierras y es un insumo fundamental para tomar las decisiones de fondo de inscripción o no inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de las solicitudes que se encuentren en estudio.

La elaboración de documentos de análisis de contexto requiere el acopio, análisis y triangulación de varias fuentes de información una de las cuales es la prensa nacional y regional. En ese sentido, el Centro de Investigación y Educación Popular, en adelante CINEP cuenta con dos herramientas importantes para la triangulación de la información propia de la labor de los analistas de contexto: por un lado, el Centro de Documentación que cuenta con libros y documentos que los analistas pueden acceder como información secundaria; por otro, el Archivo de Prensa que posibilita el acceso a información de periódicos que ayudan a contrastar los hechos victimizantes.

En el proceso de gestión adelantado para facilitar el trabajo de los analistas de las Direcciones Territoriales y del nivel central, la Dirección Social encontró que el archivo de prensa creado y administrado por el CINEP resulta una herramienta útil y necesaria para el desarrollo de las labores de investigación requeridas en los casos de restitución de tierras adelantados por la Unidad de Restitución de Tierras.

El acceso al material del centro de documentación de esta entidad resulta igualmente relevante en el proceso de investigación adelantado por cada analista de contexto en los casos a su cargo. En ese orden de ideas, teniendo en cuenta que el CINEP se constituye en proveedor exclusivo del acceso a la base de datos de prensa y considerando las ventajas que ofrece tanto esta información como la que se encuentra en el centro de documentación de CINEP, con esta entidad ϵ acceso y uso de la información contenida en su Archivo Digital de Prensa y otras bases de datos que hacen parte de su Sistema de Información General (en adelante SIG) para apoyar la elaboración de los documentos de análisis de contexto de las solicitudes de ingreso al Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente que hacen parte de las demandas de restitución de tierras y contribuir a fortalecer el acervo probatorio de dichas demandas de restitución.

El archivo digital de prensa es una base de datos que sistematiza la información sobre Colombia de 10 fuentes de prensa de circulación nacional y regional en temas específicos del área de las ciencias sociales. Al tiempo, posee información desde 1991 hasta la fecha y un acumulado de más de 400.000 registros recopilados a lo largo de 30 años. La información del Archivo Digital de Prensa se clasifica a partir de un marco conceptual que consta de 163 descriptores temáticos agrupados en cinco grandes categorías: 1. Iglesia y conflicto. 2. Política y gobierno. 3. Narcotráfico. 4. Sociedad y cultura. 5. Ecología y ambiente.

Desde 2016, la Unidad de Restitución de Tierras a adelantado contratos de prestación de servicios con el CINEP para tener acceso al Archivo Digital de Prensa y al Centro de Documentación, así:

- Contrato No. 1344-2016.
- Contrato No. 1339-2017.
- Contrato No. 918-2018.
- Contrato No. 1271-2019
- Contrato No.1472-2020.

Del Centro de Investigación y Educación Popular (en adelante CINEP), hay que decir que es una fundación sin ánimo de lucro, que anima el cambio social desde las orientaciones de la Compañía de Jesús en Colombia, trabaja por la edificación de una sociedad más justa, democrática y en paz desde una opción preferencial por hombres y mujeres que han sido excluidos y las víctimas. Para ello, genera alternativas para la construcción de la paz, el desarrollo humano integral, la realización de los derechos y la ampliación de la democracia, desde la investigación y producción de información, la educación, el acompañamiento a procesos sociales, el ejercicio de la incidencia y la comunicación.

Su trabajo, realizado por cerca de cinco décadas, ha permitido construir una mirada crítica y alternativa de la realidad colombiana que se fundamenta en la producción sistemática de información, en la reflexión con rigor investigativo, en las propuestas de educación popular para el fortalecimiento del tejido social y la organización, y en una acción de incidencia en lo público. En ese periodo, El CINEP, ha construido un SIG, que es la estructuración de un conjunto de bases de datos que, sustentada en el acumulado investigativo de la institución que analiza, clasifica y hace seguimiento a los conflictos sociales, políticos, paz, luchas sociales, derechos humanos y violencia política en Colombia. Todos los componentes del SIG del CINEP, están sustentados en un planteamiento conceptual riguroso basado en los procesos de construcción teórica de las investigaciones del CINEP. Además, las bases de datos del SIG

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet

no sólo cuentan con marcos metodológicos estructurados que orientan el seguimiento y la construcción de la información, sino con la tecnología más adecuada y actualizada para cumplir con esos procesos. La información contenida en las bases de datos que sustenta el SIG del CINEP es única y, además, promueve procesos de interlocución permanente con especialistas, grupos sociales y academia para revisar, retroalimentar y confrontar el planteamiento conceptual, los marcos metodológicos y el seguimiento y análisis de la información.

El CINEP se ha constituido en un centro de pensamiento y base de documentación fundamental para la comprensión del país; su sistema de información es una herramienta única en Colombia para los procesos de investigación sobre luchas sociales, acciones colectivas y experiencias de paz, derechos humanos y violencia política, actores y dinámica del conflicto armado, incluyendo los análisis geográficos de estas temáticas.

El SIG del CINEP ha tenido desarrollos diferenciados a nivel metodológico, conceptual y técnico. Así mismo, los períodos de análisis y de seguimiento son variados. El archivo de prensa, su componente más antiguo, inició la sistematización de diez fuentes de prensa en el año 1978, bajo un marco conceptual que se ha venido depurando y complementado hasta hoy. Contiene dos bloques grandes de información: una información microfilmada desde 1978 a 1991 de más de un millón de noticias sistematizadas; y una base de datos digital de prensa que posee información desde 1991 hasta la fecha.

Así, del recorte manual de noticias según las temáticas de interés de los investigadores, se ha pasado al uso de herramientas informáticas para digitalización y análisis de la información en las bases de datos, que desde hace más de 42 años han registrado los conflictos sociales, políticos y económicos del país. El SIG ha llegado a la conformación de una red de herramientas que alimentan las fuentes de información del CINEP, y establecen vínculos para realizar análisis comparativos, coyunturales y estructurales en el área de Ciencias Sociales sobre la realidad colombiana.

La funcionalidad y aportes del SIG son reconocidas por otras organizaciones sociales que se dedican al seguimiento de temas sociales, pero que no poseen el acervo documental, ni las condiciones técnicas para implementar un sistema como el del CINEP. Por lo cual, muchas de ellas se han visto abocadas a establecer alianzas estratégicas para acceder, fundamentalmente, al archivo de prensa. Sumado a esto, la credibilidad de los investigadores que alimentan las bases de datos y la trayectoria misma del CINEP, sustentan la calidad de la información contenida en el Sistema, condición por la cual, no hay dudas a la hora de considerar el SIG del CINEP como herramienta documental.

Adicionalmente, el SIG del CINEP se encuentra registrado en el Registro de Obra Literaria Inédita de la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior. Esto garantiza la autenticidad y seguridad a los títulos de derecho de autor y de los derechos conexos y a los actos y documentos que a ellos se refiere.

En este marco de referencia, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y en especial la Dirección Social para cumplir con sus fines y propósitos requiere realizar la contratación con el CINEP.

2.	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**
2.1	**OBJETO:** Prestar los servicios de acceso y uso de la información contenida en el Archivo Digital de Prensa y en el Centro de Documentación del Centro de Investigación y Educación Popular -CINEP -, a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.
2.2.	**CLASIFICACIÓN UNITED NATIONS STANDARD PRODUCTS AND SERVICES CODE – UNSPSC, CODIFICACIÓN ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS - DESCRIPCIÓN** 81112003 — Servicios de centros de datos
2.3.	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Remitirse a lo establecido en la ficha técnica. El acceso al material del Centro de Documentación a los analistas de contexto durante la vigencia del contrato, y dadas las limitaciones de acceso presencial al edificio del CINEP, con ocasión de la pandemia del COVID-19, se hará: - Acceso al catálogo disponible de la biblioteca CINEP https://biblioteca.cinep.org.co/. - Descarga de publicaciones de forma gratuita desde el siguiente enlace: https://www.cinep.org.co/publicaciones/es/.

- Préstamo interbibliotecario por 1 mes, con hasta 1 renovación por el mismo tiempo y el envío de libros será por correo certificado.

El acceso al Archivo Digital de Prensa incluye:

- Acceso a través del portal web del aplicativo de la base de datos https://archivoprensa.cinep.org.co
- El acceso concurrente monousuario: Este parámetro garantiza que la plataforma permite la consulta simultánea o concurrente de un número de dos (2) de usuarios.
- Autorizar a la URT para que pueda acceder desde cualquier navegador sin requerir ningún prerrequisito o configuración adicional. Se sugiere Chrome.
- Que el acceso se pueda realizar desde cualquier equipo, incluyendo tables, Ipad y dispositivos móviles.
- Disposición de los usuarios al correo electrónico sig@cinep.org.co de contacto para resolución de dudas técnicas y de soporte, en el horario de atención de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 4:00 p.m. en días hábiles.
- Acceso a la documentación necesaria y procesos de capacitación, divulgación y diseño del material de apoyo para los usuarios que permitan un uso adecuado de la herramienta.
- Garantía de la operatividad de la herramienta las 24 horas al día 7 días a la semana, salvo casos de fuerza mayor ajenos a su manejo o eventos de tipo natural o producto de personas o fuerzas externas.
- Entregar a la URT toda la información de auditoría de uso y de consulta de la base de datos.
- Asignación de un usuario coordinador o líder para el desarrollo del proceso con el fin de canalizar a través de este usuario las funcionalidades, especificaciones y detalle del proceso.
- Guardar el derecho de manipular la información y reorganizar su estructura o presentación de acuerdo con los requerimientos que el CINEP estipule.
- Autorización de manera exclusiva a la URT al uso de la base de datos de archivo de prensa y su reproducción por medios reprográficos, en la medida justificada para el fin que se persiga, a condición de que la utilización se haga conforme a los usos nombrados y que la misma no sea objeto de venta u otra transacción, a título oneroso, ni tenga directa ni indirectamente fines de lucro.
- Garantizar que la distribución y manejo de usuarios asignados será responsabilidad de la URT.
- Establecer que el acceso a la base datos del archivo digital de prensa será de uso exclusivo de la entidad. No es permitido a la entidad publicar, vender u ofrecer servicios por el acceso al sistema del archivo de prensa a terceros. De igual manera no es permitido sacar copias digitales o físicas de la información con fines de ofrecer servicios de consulta. Exclusivamente de uso institucional se autoriza a los usuarios el bajar e imprimir artículos personales o archivar el contenido en sus propios computadores. Así mismo, es permitido enviar una copia por correo electrónico, imprimir o por fax a una persona en otro lugar.

Se requiere de la licencia de uso de información del Archivo Digital de Prensa para:

- Reproducir la información objeto de esta licencia, sin que dicha reproducción implique su distribución o explotación de manera pública y gratuita la información cuyo uso se autoriza, fijándola en los medios que se consideren apropiados, siempre que se reconozcan los derechos de propiedad moral del respectivo autor de la obra y patrimonial del CINEP.
- Emplear la información para realizar los documentos de análisis de contexto de las solicitudes de ingreso al Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, reconociendo la fuente y la propiedad moral del respectivo autor de la obra y Patrimonial del CINEP.
- Emplear la información en la realización los documentos de análisis de contexto de las demandas (también denominadas solicitudes) de restitución de tierras y contribuir al fortalecimiento del acervo probatorio de dichas demandas, reconociendo la fuente y la propiedad moral del respectivo autor de la obra y Patrimonial del CINEP.
- La generación de obras compuestas e independientes, incorporándola en ellas para su reproducción y publicación, reconociendo la fuente y la propiedad moral del respectivo autor de la obra y patrimonial del CINEP.
- Efectuar transformaciones o modificaciones sobre la obra y crear obras derivadas, diferenciando la obra base de la obra derivada, reconociendo los derechos de autor sobre cada cual y aclarando que el CINEP no asume ninguna responsabilidad respecto de la obra derivada.

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet

- Las anteriores facultades o derechos podrán ser ejercitados en todos los medios y formatos, tangibles e intangibles, conocidos y por conocer. Se incluye además el derecho a efectuar las modificaciones que sean precisas técnicamente para el ejercicio de los derechos en otros medios y formatos. Todos los derechos no cedidos expresamente por el licenciador quedan reservados.
- La información suministrada en virtud de la Licencia de Uso podrá ser utilizada por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas durante la vigencia de la Unidad.

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	LUGAR DE ENTREGA O PRESTACIÓN	DIRECCIÓN O ÁREA
1	**Licencia de uso de información del Archivo Digital de Prensa**	**1 licencia de uso con dos usuarios accesos**	**Bogotá**	**Dirección Social**

2.4. **TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:**

El tipo de contrato a celebrarse es de Prestación de Servicios.

2.5. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**
El plazo de ejecución del contrato es a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.

2.6. **VALOR DEL CONTRATO:**
El valor del contrato será hasta por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($28.738.212,00)** incluido IVA y demás impuestos y costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que resulten del presente proceso de contratación.

2.6.1 **PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:** La entidad ha estimado un presupuesto oficial para la presente contratación de **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($28.738.212,00)** incluido IVA y demás impuestos y costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total contrato.

El presupuesto se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 9321 del 06 de enero del 2021, Posición Catalogo de Gasto –C-1705-1100-5-0-1705009-02.

Nota: Con la suscripción del presente estudio se certifica que la necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.

2.7. **FORMA DE PAGO:** La Unidad cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

PRIMER PAGO: Del 25% del valor total del contrato, una vez activada la clave de acceso y de uso. Recibidos por parte del CINEP los dos (2) **accesos a** la base de datos del **Archivo Digital de Prensa**.

SEGUNDO PAGO: Del 37,5% del valor total del contrato, que se realizará a la entrega por parte del CINEP de los reportes de uso al Archivo Digital de Prensa y del Centro de Documentación, solicitados por parte de los usuarios de la URT, durante el periodo de los primeros tres meses de iniciado el contrato, previa presentación y aprobación por parte del supervisor del contrato.

TERCER PAGO: Del 37,5% del valor total del contrato, que se realizará a la entrega por parte del CINEP de los reportes de Uso al Archivo Digital de Prensa y del Centro de Documentación, solicitados por parte de los usuarios de la URT. Pago que se realizará en el último mes de vigencia del contrato, previa presentación y aprobación por parte del supervisor del contrato.

Los pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en el Grupo de Gestión Económica y Financiera de los documentos requisitos para pago:

A. **REQUISITOS PARA AUTORIZAR EL PAGO:** Para el primer pago se deberá contar con la clave de acceso y de Uso entregados por el Contratista de los dos accesos a la base de datos del Archivo Digital de Prensa. Para el segundo y tercer pago, el contratista deberá entregar los reporte de uso al Archivo Digital de Prensa y del Centro de Documentación.

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet

	B. **DOCUMENTOS PARA EL TRAMITE DEL PAGO:** i) Correcta presentación de la factura; ii) Expedición por parte del supervisor del contrato del GC-FO-32 CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO Y RECIBO A SATISFACCIÓN de las obligaciones a cargo del contratista, por parte del supervisor, iii) Expedición por parte del supervisor del contrato del GF-FO-04 CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE PAGO iv) Acreditar la afiliación y pago al Sistema de seguridad social y parafiscales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto Reglamentario 510 de marzo 06 de 2004 y el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. **Nota**: Para el primer pago se debe anexar copia del RUT actualizado, copia de la autorización de facturación, así mismo se deberá adjuntar la propuesta económica ajustada. C. **CONDICIONES PARA EL PAGO: i)** Estará supeditado a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. **ii)** No obstante la forma y el plazo para el pago, éste se condiciona a las posibilidades reales de ingresos del país y a las medidas que el Gobierno Nacional adopte por intermedio de la Dirección del Tesoro Nacional, para la asignación de PAC de los recursos nación, a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas: **Nota 1:** el pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. **Nota 2:** Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezara a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **Nota 2:** La factura debe contener los ítems necesarios que permitan verificar la liquidación de los valores facturados, de conformidad con los valores ofertados por el contratista, discriminando: conceptos, cantidades, valores unitarios y valor total.
2.8.	**LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato; este se ejecutará en la(s) ciudad(es) de Bogotá .
2.9.	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obliga a cumplir, entre otras, todas y cada una de las siguientes obligaciones: **OBLIGACIONES GENERALES** 1. **Suscribir** las Actas, junto con la persona delegada por la **Unidad** con el propósito fundamental de cumplir las funciones de supervisión del Contrato. 2. **Cumplir** cabalmente el objeto y las obligaciones del Contrato, bajo las condiciones técnicas y tiempos señalados en el Contrato y demás documento que lo integran. 3. **Disponer** para la ejecución del presente Contrato del personal calificado y debidamente capacitado y colaborar con la Unidad para garantizar tal fin. 4. **Velar** por el debido cumplimiento y calidad de los bienes, servicios y entregables pactados y responder por ellos, de conformidad con las disposiciones consagradas en la Ley 80 de 1993 (Artículo 5º - Numeral 4º), independientemente de las garantías ofrecidas. 5. **Cumplir** con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 6. **Reportar** de manera inmediata al Supervisor del Contrato cualquier novedad o anomalía que se presente. 7. **Atender** y acoger con la debida diligencia y oportunidad las solicitudes o requerimientos, recomendaciones y/o sugerencias realizadas por la persona delegada por la **Unidad** para cumplir las funciones de supervisión del Contrato. 8. **Salvaguardar** la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente el cual deberá ser informado al Supervisor del Contrato. 9. **Cumplir** estrictamente los términos pactados en el Contrato.

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet

10. **No acceder** a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Unidad, a través de la persona responsable del control de la ejecución del Contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
11. **Realizar** por su cuenta el pago oportuno de los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliaciones y cancelación de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) a que hubiere lugar, de todos los empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del Contrato, de acuerdo con el Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal.
12. **Responder** ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
13. **Adelantar** las demás actividades necesarias para garantizar un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del Contrato.
14. **Defender** en todas sus actuaciones los intereses de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del Contrato.
15. **Entregar** información veraz y verificable para los fines relacionados con las normas referentes al control y prevención de riesgos de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, contenidas en la Circular Externa 018 de 2013 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia y las demás que en el futuro la adicionen o modifiquen.
16. **Solicitar** al Supervisor del contrato, con mínimo 15 días de antelación, las modificaciones contractuales que llegase a requerir para la adecuada ejecución del mismo.
17. Las demás que se requieran para la correcta ejecución del Contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El Contratista se obliga a cumplir con lo establecido en la Ficha Técnica y entre otras, todas y cada una de las siguientes obligaciones:

1. **Garantizar** los elementos conceptuales, metodológicos y técnicos que permitan el acceso permanente de dos (2) licencias concurrentes a la base de datos del Archivo Digital de Prensa (ADP) vía WEB® vía WEB mediante el uso de la aplicación en la dirección de URL https://archivoprensa.cinep.org.co.

2. **Brindar** asesoría y soporte técnico mediante el correo electrónico sig@Cinep.org.co, en el horario de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:00 p.m. en días hábiles únicamente.

3. **Suministrar** el acceso a la documentación necesaria y realizar todos los procesos de capacitación y divulgación para los usuarios, que permita un uso adecuado de la herramienta.

4. **Garantizar** el acceso a los usuarios asignados y entregar periódicamente y según sea convenido, toda la información de auditoría de uso y de consulta de la base de datos, así como la operatividad de la herramienta.

5. **Proporcionar** el acceso al centro de documentación, lo cual incluye el acceso a las cinco colecciones: colección general, colección referencia, colección de hemeroteca, colección de documentos general y colección CINEP, a la videoteca, la consulta de microfichas, consulta en sala y prestamos bibliotecario. El acceso a dichos servicios se dará bajo las condiciones establecidas por el CINEP

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet

	excepto en lo referente al alquiler de equipos para la visualización de microfichas o de videos, de cuyo costo serán exonerados los profesionales autorizados por parte de la Unidad. 6. **Asegurar** la oportunidad en el acceso y entrega de la información por parte del personal de la Unidad autorizado para tal fin, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas. 7. **Proteger** a la Unidad contra todo problema de carácter legal que pudiera ocasionar un tercero con relación a la propiedad o derecho de autor sobre la información objeto de la licencia. 8. **Dar** cumplimiento a las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST según lo estipulado en el Resolución 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*, conforme a su naturaleza (persona natural o jurídica), anexando la documentación que acredite el cumplimiento normativo. 9. Las demás que sean acordes con la naturaleza del contrato.
2.10.	**OBLIGACIONES DE LA UNIDAD:** **1.** Pagar al Contratista el valor del Contrato en la forma pactada. **2.** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo. **3.** Prestar la debida colaboración al Contratista, suministrándole información sobre los aspectos que requiera para el desarrollo de las actividades de modo que se le facilite el cumplimiento del objeto del Contrato. **4.** Atender los requerimientos efectuados oportunamente, de modo que no se afecte la ejecución normal del Contrato. **5.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. **6.** Asignar un usuario coordinador o líder para el desarrollo del proceso con el fin de canalizar a través de este usuario las funcionalidades, especificaciones y detalle del proceso. **7.** Realizar la distribución y manejo de usuarios al interior de la UNIDAD. **8.** Reproducir la información suministrada por EL CINEP, sin que dicha reproducción implique su distribución o explotación de manera pública y gratuita, fijándola en los medios que se consideren apropiados, siempre que se reconozcan los derechos de propiedad moral del respectivo autor de la obra y patrimonial de EL CINEP. **9.** Emplear la información para realizar los documentos de análisis de contexto de las solicitudes de ingreso al Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, reconociendo la fuente y la propiedad moral del respectivo autor de la obra y Patrimonial de EL CINEP. **10.** Efectuar transformaciones o modificaciones sobre la obra y crear obras derivadas, diferenciando la obra base de la obra derivada, reconociendo los derechos de autor sobre cada cual y aclarando que el CINEP no asume ninguna responsabilidad respecto de la obra derivada. Emplear la información para la generación de obras compuestas e independientes, incorporándola en ellas para su reproducción y publicación, reconociendo la fuente y la propiedad moral del respectivo autor de la obra y patrimonial de EL CINEP. **11.** Las anteriores facultades o derechos podrán ser ejercitados en todos los medios y formatos, tangibles e intangibles, conocidos y por conocer. Se incluye además el derecho a efectuar las modificaciones que sean precisas técnicamente para el ejercicio de los derechos en otros medios y formatos.
2.11.	**SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO:** La supervisión del Contrato la realizará **EL LÍDER DEL EQUIPO DE ANÁLISIS DE CONTEXTO DE LA DIRECCIÓN SOCIAL** o por quien delegue el Ordenador del Gasto. La presente contratación no requiere Interventoría contractual atendiendo a que se cuenta con la capacidad, experiencia e idoneidad para ejercer la presente supervisión tanto en lo técnico, administrativo, financiero, operativo y jurídicamente lo que permite garantizar la verificación de la correcta ejecución del objeto pactado. **PARÁGRAFO. -FUNCIONES DEL SUPERVISOR**: El-la supervisor-a del Contrato cumplirá lo establecido en el Manual de Contratación y Supervisión de la URT, en la normatividad aplicable en la materia y entre otras tendrá las siguientes atribuciones: **1.** Suscribir las Actas inherentes a la ejecución del mismo.

	2. Verificar que el Contratista cumpla con el objeto pactado y con las obligaciones descritas en el presente Contrato. **3.** Requerir a Contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato y efectuar el seguimiento de la ejecución del mismo. **4.** Aplicar lo establecido en la guía para la imposición de sanciones en el proceso contractual. **5.** Recibir la correspondencia del Contratista, y hacer las observaciones que estime convenientes. **6.** Solicitar la suscripción de otrosí, adiciones, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación en la que se justifique la conveniencia para la entidad, y con mínimo 10 días de antelación ante la Coordinación de Gestión en Contratación e Inteligencia de Mercado de la Unidad. **7.** En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Secretaría General de la Entidad, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **8.** Velar por que el Contratista cumpla con la calidad de los servicios pactados. **9.** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **10.** Certificar respecto al cumplimiento del Contratista. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos/desembolsos que deba realizar LA UNIDAD. **11.** Dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. **12.** Alimentar con las actuaciones que surgen dentro de la ejecución del Contrato, el expediente del mismo de conformidad con la Guía Para La Organización de Expedientes Contractuales publicada en el Sitio la cual fue expedida por el Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa. **13.** Realizar la gestión correspondiente a fin de garantizar que la garantía de cumplimiento se mantenga vigente hasta la liquidación del presente Contrato. **14.** Abstenerse de adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el Contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al Contrato principal. **15.** Asistir a los espacios de socialización del Manual de Supervisión y a las Mesas de Atención a la Supervisión (MAS) cuando sea convocado a ellas. **16.** Las demás inherentes a la función desempeñada.
3.	**FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**
	El Artículo 2 numeral 4 literal g de la Ley 1150 de 2007 establece: "*La modalidad de selección de contratación directa, procederá: … g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado*"; así mismo, el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 señala: "*Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.* ***Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.*** *Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.*" (Negrilla fuero de texto original). En este sentido, el CINEP es el dueño de los derechos patrimoniales del Sistema de Información General del CINEP – Luchas Sociales en Colombia y el Archivo Digital de Prensa, tal y como lo indica el certificado de Registro de Obras Literarias Inéditas del Ministerio del Interior y de Justicia (registros realizados el 6 y 20 de diciembre de 2007 respectivamente), razón por la cual aplica la causal de contratación directa citada.
4.	**SOPORTE ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

4.1. Análisis técnico: LA UNIDAD requiere el acceso y uso de la información contenida en el Archivo Digital de Prensa que hace parte del Sistema de Información General (SIG) del CINEP, para apoyar la elaboración de los documentos de análisis de contexto de las solicitudes de ingreso al Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente que se realizan en la etapa administrativa y se incluye en la elaboración de la demanda para información del Juez y/o Magistrados de Restitución de Tierras.

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet

De esta forma se contribuye a fortalecer el acervo probatorio de las demandas de restitución y teniendo en cuenta la propiedad intelectual del CINEP , soportado en los registros de obra literaria inédita expedido por el Ministerio del Interior, los aspectos técnicos básicos se estructuraron contemplando los requerimientos mínimos con base en el cual el proponente deben formular su oferta, de tal forma que las mismas deban enmarcarse dentro de todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en el presente estudio previo. También se tuvieron en cuenta las razones de austeridad y reducción real de costos, a que se refiere la Ley 1474 de 2011.

4.2. Análisis histórico: Teniendo en cuenta que LA UNIDAD ha contratado este servicio con el CINEP desde el año 2013, se cuenta con los soportes históricos que muestran el comportamiento presupuestal de este contrato, el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones generales y específicas en cada uno de los contratos mencionados y el reporte periódico del uso de la información en los niveles territorial y nacional. Así, el valor de cada contrato por año se ha ajustado a las necesidades de información de la Unidad y se ha modificado año a año como sigue: En el 2013 el contrato firmado con CINEP ascendió a $37.000.000, en el 2014 el valor fue de $ 20.700.000, en 2015 tuvo un valor de $21.528.551, en 2016 fue de $22.986.034, en 2017 de $24.542.189, en el 2018 de $25.953.365, en el 2019 de $27.014.858 y en el 2020 de $27.874.000.

Para el 2021 se requiere continuar con el servicio de dos de los componentes que ofrece el CINEP los cuales son: Archivo Digital de prensa (ADP), y el centro de documentación. En esta oportunidad el CINEP hizo una oferta económica por un valor de $28.738.212.

4.3. Análisis del mercado: Dada la naturaleza del contrato (contratación directa por la no existencia de pluralidad de oferentes en el mercado), se realzó únicamente un análisis del sector, el cual se encuentra desarrollado y anexado al presente documento.

5.	**REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es la contratación directa, no se justifican los factores de selección que permitan la oferta más favorable para la entidad en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015

5.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

N/A

5.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

N/A

5.3 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

N/A

5.3.3. EQUIPO DE TRABAJO:

N/A

5.3.4. REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES (Cuando aplique)

N/A

5.4. CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS:

N/A

6.	**TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO/CONVENIO/ACUERDO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES**

Cualificación Cuantitativa					
Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aunas (permite la	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	

					consecución del objeto contractual.	
		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1 %) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTRÓFICO**
		1	**2**	**3**	**4**	**5**
Raro (Puede occurrir excepcionalmente)	**1**				4	5
Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**			3		
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro	**3**		2			
Probable (Probablemente va a ocurrir)	**4**	1				
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	**5**					

RIESGOS QUE IMPLICA PARA LA URT EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL

Dado que la Ley 1448 de 2011, creó la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, entidad adscrita al Ministerio de Agricultura, con el objetivo principal de servir de instrumento para la restitución de

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet

tierras de los despojados, se hace necesario llevar a cabo el presente proceso contractual, pues el mismo permitirá el adecuado funcionamiento de la URT, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de la UAEGRTD.
No llevar a cabo el presente proceso puede implicar el funcionamiento deficiente de la UAEGRTD.

RIESGOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
En desarrollo de lo ordenado por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se tiene:
"ARTÍCULO 4º. DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES. Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.
En este mismo sentido, el artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, señala los requisitos que deben ser incorporados al pliego de condiciones, en particular, el numeral 8 señala: "Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes."
Hechas las anteriores consideraciones se presenta un contexto, con el propósito de tener el escenario y las herramientas de medición de los riesgos. Seguidamente se hace la identificación y valoración de los riesgos en dos categorías. Valoración y asignación del riesgo
Los riesgos de que trata esta valoración son los derivados de eventos previsibles, que razonablemente deben ser tenidos en cuenta al preparar una oferta y por tratar el tema de eventuales desequilibrios económicos, orbitan alrededor del precio del contrato.

Tipificación general de riesgos
Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta, sino probabilística, y el interesado debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y apetito de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede no corresponder en un todo con la que se plantea aquí. En todo caso esta propuesta de distribución y valoración de riesgos queda sujeta a las discusiones que se surtirán con ocasión del presente contrato.
Estos factores describen distintas situaciones que pueden dar origen a cambios en los ingresos, variación de los gastos, costos e inversiones, necesarias para la ejecución del contrato o sobrevinientes en desarrollo del mismo, teniendo la potencialidad, algunos de ellos, de llevar a cambios en la ecuación contractual.
El tratamiento sugerido, permitirá revisar las condiciones necesarias para restablecer el equilibrio contractual.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	% Asignación
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Fallas, caídas e intermitencias en el suministro a la UAEGRTD de la información contenida en el Archivo Digital de Prensa y en el Centro de Documentación del CINEP a la UAEGRTD	Dificultad la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el el objeto contractual	3	2	5	Medio	CINEP	100 %
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Errores en la información y/o información incorrecta contenida en el Archivo Digital de Prensa y en el Centro de Documentación del CINEP a la UAEGRTD	Dificultad la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el el objeto contractual	3	2	5	Medio	CINEP	100 %

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet

3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Uso indebido de Información por parte de la UAEGRTD, esto es faltar al deber de confidencialidad de la información suministrada por el CINEP.	Dificultad la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el el objeto contractual	3	3	6	Alto	UAEGRTD	100 %
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Compatibilidad de los formatos de la información contenida en el Archivo Digital de Prensa y en el Centro de Documentación del CINEP con la plataforma tecnológica con que cuenta la UAEGRTD.	Dificultad la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el el objeto contractual	3	2	5	Medio	CINEP	100 %
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Conceptos o servicios errados, esto es cuando el producto no es acorde con lo requerido por la entidad.	Dificultad la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	3	2	5	Medio	CINEP	100 %
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de subcontratistas o cuando el personal del contratista incumple sus obligaciones contractuales	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	4	1	5	Medio	CINEP	100 %
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contratista de sus obligaciones con sus subcontratistas o proveedores	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	2	4	6	Alto	CINEP	100 %
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	No pago oportuno y/o pago extemporáneo de los salarios y demás	Dificultad la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas	3	2	5	Medio	CINEP	100 %

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet

					prestaciones de los trabajadores vinculados al CINEP	mínimas se puede lograr el objeto contractual							
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Uso indebido y/o violación de los derechos de autor, esto es en la reproducción, comunicación, publicación, transformación y distribución de los documentos y/o archivos del CINEP	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	3	3	6	Alto	CINEP	100 %
10	General	Interno	Ejecución	Económico	Mayores costos en la operación del CINEP	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	4	1	5	Medio	CINEP	100 %
11	General	Externo	Ejecución	Social o Político	Cambios en la situación política sistema de gobierno	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	2	4	6	Alto	UAEGRTD	100 %
12	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo humano por contagio del virus del COVID-19, por la actual emergencia a funcionarios de la URT y contratista en el momento de la prestación del servicio (Enfermedad viral masiva y contagio masivo)	Dificultad la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	100 %
11	Específico	Externo	Ejecución	Ambiental	Manejo inadecuado de los residuos peligrosos generados durante la prestación del servicio de mantenimiento. (Afectación al medio ambiente)	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	2	3	5	Medio	Entidad Contratante	100 %

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet

13	General	Externo	Contratación y Ejecución	Social o Político	Cambios en la situación social, paros, huelgas, actos terroristas	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	2	4	6	Alto	UAEGRTD	100 %
14	General	Externo	Contratación y Ejecución	Regulatorio	Cambios normativos o de la legislación tributaria y parafiscales	Dificultad la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el el objeto contractual	3	2	5	Medio	CINEP / UAEGRTD	50% /50 %

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS (SI APLICA)

Teniendo en cuenta los posibles riesgos que puedan presentarse durante el proceso contractual, deberá efectuarse un análisis detallado de los mismos, con el fin de determinar los diferentes amparos que garanticen el cumplimiento satisfactorio del contrato.

Para tal fin, El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS, NIT. 900498879-9, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo 3. Garantía Bancaria. La garantía constituida deberá amparar el contrato desde la fecha de su suscripción y requerirá ser aprobada por la UNIDAD.

La garantía debe amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista.

Por lo anterior, deberá tener en cuenta los siguientes amparos:

1. **CUMPLIMIENTO**. Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo por la suscripción del presente contrato, la cual será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente y con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

2. **CALIDAD DEL SERVICIO.** Para cubrir a LA UNIDAD de los perjuicios imputables al contratista que surjan durante la vigencia del contrato y con posterioridad a la terminación del mismo y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, la cual sera equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y doce (12) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO. -CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA: La garantía deberá ser constituida por la CONTRATISTA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA: El CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando en razón de las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuya o se agote o cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros, durante el término de ejecución del contrato, según sea el caso.

PARÁGRAFO TERCERO. -AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

8.	JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

La justificación de la contratación directa de los presentes estudios previos se elabora de conformidad con los postulados de la Circular Conjunta No.014 del 01 de junio de 2011 emitida por la Contraloría General de la República; la Auditoría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, la cual establece los lineamientos generales para la utilización de la modalidad de contratación directa, con el fin de evitar su indebida utilización; elusión de procedimientos legales de contratación; vulneración de la normatividad vigente y pérdida del recurso del Estado.

En virtud de lo anterior, se busca mantener principios como la transparencia, economía y selección objetiva con mecanismos como la constancia del análisis jurídico, técnico o económico; el establecimiento de la inconveniencia técnica, jurídica o económica; la idoneidad del contratista; la estimación de riesgos derivados de la ejecución del contrato; la experiencia y capacidad económica, entre otros.

A) ANÁLISIS DE IDONEIDAD TÉCNICA:

El CINEP ha prestado los servicios de acceso del ADP vía WEB mediante el uso de la aplicación en la dirección de URL https: //archivoprensa.cinep.org.co., a instituciones de reconocida trayectoria como la Secretaría de Educación de Bogotá, Corporación Desarrollo y Paz de Magdalena Medio, la Coordinación Regional del Pacífico Colombiano, entre otras.

En los contratos (2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020), realizados con LA UNIDAD, el CINEP se ha caracterizado por su cumplimiento, calidad y acompañamiento oportuno en la prestación de los servicios contratados. Además, el CINEP es reconocido a nivel nacional e internacional por el manejo de información secundaria cualificada como insumo relevante para la realización de investigaciones sociales relacionadas con el conflicto armado. Adicionalmente se informa que la obra del CINEP se encuentra registrada en el registro de Obra Literaria de la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior, lo que garantiza la autenticidad y seguridad a los títulos de derecho de autor y de los derechos conexos y a los actos y documentos que a ellos se refiere.

El SIG es la estructuración de un conjunto de bases de datos del CINEP/Programa por la Paz que, sustentada en el acumulado investigativo de la institución, analiza, clasifica y hace seguimiento a los conflictos sociales, políticos, paz, luchas sociales, derechos humanos y violencia política en Colombia.

El CINEP desde sus orígenes ha sustentado sus propuestas investigativas con acumulados de bases de datos y fuentes empíricas que respaldan sus análisis. Dichos acumulados de información, que inicialmente estuvieron ligados a las necesidades particulares de los proyectos, con el trascurrir de los años se convirtieron en fuentes de información en temas sociales y en el año 1998 se estructuraron en una propuesta de Sistema de Información General (SIG), con el objetivo de tener un sistema relacional de las diversas temáticas acumuladas y con un manejo institucional y administrativo de la información, que permitió establecer el sistema como una de las estrategias fundamentales de la investigación y la intervención del CINEP/Programa por la Paz.

Todos los componentes del SIG están sustentados en un planteamiento conceptual riguroso basado en los procesos de construcción teórica de las investigaciones del CINEP/Programa por la Paz. Además, las bases de datos del SIG no sólo cuentan con marcos metodológicos estructurados que orientan el seguimiento y la construcción de la información, sino con la tecnología más adecuada y actualizada para cumplir con esos procesos. Simultáneamente el SIG promueve procesos de interlocución permanentes con especialistas, grupos sociales y academia para revisar, retroalimentar y confrontar el planteamiento conceptual, los marcos metodológicos y el seguimiento y análisis de la información.

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet

El Sistema de información general realiza el seguimiento y análisis en los siguientes componentes:

- Archivo digital de prensa
- Banco de datos de derechos humanos y violencia política
- Base de datos de actores armados y dinámica del conflicto
- Base de datos de luchas sociales
- Base de datos de acciones colectivas por la paz, experiencias y procesos de paz (Datapaz)
- Georreferenciación.

Así mismo, el CINEP tiene una amplia experiencia en el campo de la investigación cuya recopilación data de la década del 70 hasta la actualidad, garantizando experiencia y conocimiento acerca de la dinámica del conflicto armado interno colombiano. Acorde a lo anterior, sus servicios han sido prestados a la: Universidad San Buenaventura de Cartagena, Universidad Javeriana, Universidad del Valle –CIDSE, la Universidad ICESI, CIES, Universidad de Antioquia – Instituto de Estudios Regionales-INER, Universidad de los Andes, tal y como se soportan con los contratos que se anexan a los presentes estudios previos. Para el contrato de prestación de servicios de 2021, se continúa con los componentes Archivo Digital de prensa (ADP) y el centro de documentación.

A) ANÁLISIS DE INCONVENIENCIA PARA ACUDIR A UNA CONVOCATORIA PÚBLICA.

El artículo 2 numeral 4 literal g de la Ley 1150 de 2007 establece: *"La modalidad de selección de contratación directa, la cual procederá: '... g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado'*; y el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 estipula: *"**Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.** Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación."* (Negrilla fuera de texto original).

Así las cosas y de conformidad con lo anterior, no se podría acudir a un proceso de selección teniendo en cuenta que el CINEP es la propietaria de los derechos patrimoniales de autor de la información requerida por LA UNIDAD para el cumplimiento de sus metas misionales, tal y como quedo registrado en el Registro de Obra Literaria Inédita del 20 de diciembre de 2007, expedido por el Ministerio de Interior y de Justicia (se anexa certificado).

9.	**ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE COBIJAN LA CONTRATACIÓN**

Según el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, M-MACPC-12, literal D, *"(...) Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa (...)"*.

Que en consecuencia la presente contratación NO se encuentra cobijada por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio en los términos.>

10.	ANEXOS (SI APLICA)

1. Estudio de mercado elaborado por el Grupo de gestión en contratación e inteligencia de mercado.
2. Oferta económica presentada por CINEP a LA UNIDAD.
3. Certificado de Registro de Obra Literaria Inédita.

11.	SOLICITUD DESIGNACIÓN PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA

N/A

SERGIO FERNANDO BARRA RIVERA
DIRECTOR TÉCNICO SOCIAL
DIRECCION SOCIAL

Elaboró: Eder Maylor Caicedo Fraide- Líder GAC
VoBo Jurídico: Luis Negrette -Abogado GGCIM
VoBo Financiero: Diana Granados - Contratita GGEF

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet

Dependencia solicitante: DIRECCIÓN SOCIAL Fecha 11 noviembre 2020

1. OBJETO

Prestar los servicios de acceso y uso de la información contenida en el Archivo Digital de Prensa y en el Centro de Documentación del Centro de Investigación y Educación Popular -CINEP -, a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

2. LEVANTAMIENTO DE LA NECESIDAD

El documento de análisis de contexto hace parte de las demandas (denominadas también solicitudes) de restitución de tierras y es un insumo fundamental para tomar las decisiones de fondo de inscripción o no inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de las solicitudes que se encuentren en estudio.

La elaboración de documentos de análisis de contexto requiere el acopio, análisis y triangulación de varias fuentes de información una de las cuales es la prensa nacional y regional. En ese sentido, el Centro de Investigación y Educación Popular, en adelante CINEP cuenta con dos herramientas importantes para la triangulación de la información propia de la labor de los analistas de contexto: por un lado, el Centro de Documentación que cuenta con libros y documentos que los analistas pueden acceder como información secundaria; por otro, el Archivo de Prensa que posibilita el acceso a información de periódicos que ayudan a contrastar los hechos victimizantes.

En el proceso de gestión adelantado para facilitar el trabajo de los analistas de las Direcciones Territoriales y del nivel central, la Dirección Social encontró que el archivo de prensa creado y administrado por el CINEP resulta una herramienta útil y necesaria para el desarrollo de las labores de investigación requeridas en los casos de restitución de tierras adelantados por la Unidad de Restitución de Tierras.

El acceso al material del centro de documentación de esta entidad resulta igualmente relevante en el proceso de investigación adelantado por cada analista de contexto en los casos a su cargo. En ese orden de ideas, teniendo en cuenta que el CINEP se constituye en proveedor exclusivo del acceso a la base de datos de prensa y considerando las ventajas que ofrece tanto esta información como la que se encuentra en el centro de documentación de CINEP, con esta entidad el acceso y uso de la información contenida en su Archivo Digital de Prensa y otras bases de datos que hacen parte de su Sistema de Información General (SIG) para apoyar la elaboración de los documentos de análisis de contexto de las solicitudes de ingreso al Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente que hacen parte de las demandas de restitución de tierras y contribuir a fortalecer el acervo probatorio de dichas demandas de restitución.

El archivo digital de prensa es una base de datos que sistematiza la información sobre Colombia de 10 fuentes de prensa de circulación nacional y regional en temas específicos del área de las ciencias sociales. Al tiempo, posee información desde 1991 hasta la fecha y un acumulado de más de 400.000 registros recopilados a lo largo de 30 años. La información del Archivo Digital de Prensa se clasifica a partir de un marco conceptual que consta de 163 descriptores temáticos agrupados en cinco grandes categorías: 1. Iglesia y conflicto. 2. Política y gobierno. 3. Narcotráfico. 4. Sociedad y cultura. 5. Ecología y ambiente.

Desde 2016, la Unidad de Restitución de Tierras a adelantado contratos de prestación de servicios con el CINEP para tener acceso al Archivo Digital de Prensa y al Centro de Documentación, así:

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet

- Contrato No. 1344-2016.
- Contrato No. 1339-2017.
- Contrato No. 918-2018.
- Contrato No. 1271-2019
- Contrato No.1472-2020.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El acceso al material del Centro de Documentación a los analistas de contexto durante la vigencia del contrato, y dadas las limitaciones de acceso presencial al edificio del CINEP, con ocasión de la pandemia del COVID-19, se hará:

- Acceso al catálogo disponible de la biblioteca CINEP https://biblioteca.cinep.org.co/.
- Descarga de publicaciones de forma gratuita desde el siguiente enlace: https://www.cinep.org.co/publicaciones/es/.
- Préstamo interbibliotecario por 1 mes, con hasta 1 renovación por el mismo tiempo y el envío de libros será por correo certificado.

El acceso al Archivo Digital de Prensa incluye:

- Acceso a través del portal web del aplicativo de la base de datos https://archivoprensa.cinep.org.co
- El acceso concurrente monousuario: Este parámetro garantiza que la plataforma permite la consulta simultánea o concurrente de un número de dos (2) de usuarios.
- Autorizar a la URT para que pueda acceder desde cualquier navegador sin requerir ningún prerrequisito o configuración adicional. Se sugiere Chrome.
- Que el acceso se pueda realizar desde cualquier equipo, incluyendo tables, Ipad y dispositivos móviles.
- Disposición de los usuarios al correo electrónico sig@cinep.org.co de contacto para resolución de dudas técnicas y de soporte, en el horario de atención de Lunes a Viernes de 8:30 a.m. a 4:00 p.m. en días hábiles.
- Acceso a la documentación necesaria y procesos de capacitación, divulgación y diseño del material de apoyo para los usuarios que permitan un uso adecuado de la herramienta.
- Garantía de la operatividad de la herramienta las 24 horas al día 7 días a la semana, salvo casos de fuerza mayor ajenos a su manejo o eventos de tipo natural o producto de personas o fuerzas externas.
- Entregar a la URT toda la información de auditoría de uso y de consulta de la base de datos.
- Asignación de un usuario coordinador o líder para el desarrollo del proceso con el fin de canalizar a través de este usuario las funcionalidades, especificaciones y detalle del proceso.
- Guardar el derecho de manipular la información y reorganizar su estructura o presentación de acuerdo con los requerimientos que el CINEP estipule.
- Autorización de manera exclusiva a la URT al uso de la base de datos de archivo de prensa y su reproducción por medios reprográficos, en la medida justificada para el fin que se persiga, a condición de que la utilización se haga conforme a los usos nombrados y que la misma no sea objeto de venta u otra transacción, a título oneroso, ni tenga directa ni indirectamente fines de lucro.
- Garantizar que la distribución y manejo de usuarios asignados será responsabilidad de la URT.
- Establecer que el acceso a la base datos del archivo digital de prensa será de uso exclusivo de la entidad. No es permitido a la entidad publicar, vender u ofrecer servicios por el acceso al sistema del archivo de prensa a terceros. De igual manera no es permitido sacar copias digitales o físicas de la información con fines de

ofrecer servicios de consulta. Exclusivamente de uso institucional se autoriza a los usuarios el bajar e imprimir artículos personales o archivar el contenido en sus propios computadores. Así mismo, es permitido enviar una copia por correo electrónico, imprimir o por fax a una persona en otro lugar.

Se requiere de la licencia de uso de información del Archivo Digital de Prensa para:

- Reproducir la información objeto de esta licencia, sin que dicha reproducción implique su distribución o explotación de manera pública y gratuita la información cuyo uso se autoriza, fijándola en los medios que se consideren apropiados, siempre que se reconozcan los derechos de propiedad moral del respectivo autor de la obra y patrimonial del CINEP.
- Emplear la información para realizar los documentos de análisis de contexto de las solicitudes de ingreso al Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, reconociendo la fuente y la propiedad moral del respectivo autor de la obra y Patrimonial del CINEP.
- Emplear la información en la realización los documentos de análisis de contexto de las demandas (también denominadas solicitudes) de restitución de tierras y contribuir al fortalecimiento del acervo probatorio de dichas demandas, reconociendo la fuente y la propiedad moral del respectivo autor de la obra y Patrimonial del CINEP.
- La generación de obras compuestas e independientes, incorporándola en ellas para su reproducción y publicación, reconociendo la fuente y la propiedad moral del respectivo autor de la obra y patrimonial del CINEP.
- Efectuar transformaciones o modificaciones sobre la obra y crear obras derivadas, diferenciando la obra base de la obra derivada, reconociendo los derechos de autor sobre cada cual y aclarando que el CINEP no asume ninguna responsabilidad respecto de la obra derivada.
- Las anteriores facultades o derechos podrán ser ejercitados en todos los medios y formatos, tangibles e intangibles, conocidos y por conocer. Se incluye además el derecho a efectuar las modificaciones que sean precisas técnicamente para el ejercicio de los derechos en otros medios y formatos. Todos los derechos no cedidos expresamente por el licenciador quedan reservados.
- La información suministrada en virtud de la Licencia de Uso podrá ser utilizada por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas durante la vigencia de la Unidad.

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**LUGAR DE ENTREGA O PRESTACIÓN**	**DIRECCIÓN O ÁREA**
1	**Licencia de uso de información del Archivo Digital de Prensa**	**1 licencia de uso con dos usuarios accesos**	**Bogotá**	**Dirección Social**

4. OTRAS ESPECIFICACIONES

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet

En caso de que la Unidad requiera capacitaciones a los funcionarios o contratistas para el manejo del Archivo Digital de Prensa, el CINEP deberá realizarlas en el marco de la ejecución de este contrato, sin costo adicional a lo estipulado en el contrato.

4.1 INSTALACIÓN

N/A

4.2 FUNCIONAMIENTO

N/A

4.3 GARANTÍAS

EL CONTRATISTA, deberá constituir a favor de LA UNIDAD, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o póliza de seguros que ampare lo siguiente:

1. **CUMPLIMIENTO.** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo por la suscripción del presente contrato, la cual será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente y con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

2. **CALIDAD DEL SERVICIO.** Para cubrir a la Unidad de los perjuicios imputables al contratista que surjan durante la vigencia del contrato y con posterioridad a la terminación del mismo y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado. Teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, la cual será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y doce (12) meses más.

4.4 SOPORTE TÉCNICO

Se requiere brindar asesoría y soporte técnico mediante el correo electrónico sig@Cinep.org.co, en el horario de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:00 p.m. en días hábiles únicamente; poner a disposición la documentación necesaria; administrar los perfiles de usuario asignados y entregar periódicamente y según sea convenido, toda la información de auditoría de uso y de consulta de la base de datos y garantizar la operatividad de la herramienta.

4.5 FORMA DE PAGO

La Unidad cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

PRIMER PAGO: Del 25% del valor total del contrato, una vez activada la clave de acceso y de uso. Recibidos por parte del CINEP los dos (2) **accesos a** la base de datos del **Archivo Digital de Prensa**.

SEGUNDO PAGO: Del 37,5% del valor total del contrato, que se realizará a la entrega por parte del CINEP de los reportes de uso al Archivo Digital de Prensa y del Centro de Documentación, solicitados por parte de los usuarios de

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet

la URT, durante el periodo de los primeros tres meses de iniciado el contrato, previa presentación y aprobación por parte del supervisor del contrato.

TERCER PAGO: Del 37,5% del valor total del contrato, que se realizará a la entrega por parte del CINEP de los reportes de Uso al Archivo Digital de Prensa y del Centro de Documentación, solicitados por parte de los usuarios de la URT a la finalización del contrato, previa presentación y aprobación por parte del supervisor del contrato.

Los pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en el Grupo de Gestión Económica y Financiera de los documentos requisitos para pago:

A. **REQUISITOS PARA EL PAGO:** i) Correcta presentación de la factura; ii) Expedición por parte del supervisor del contrato del GC-FO-32 CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO Y RECIBO A SATISFACCIÓN de las obligaciones a cargo del contratista, por parte del supervisor, iii) Expedición por parte del supervisor del contrato del GF-FO-04 CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE PAGO iv) Acreditar la afiliación y pago al Sistema de seguridad social y parafiscales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto Reglamentario 510 de marzo 06 de 2004 y el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

B. **CONDICIONES PARA EL PAGO: i)** Estará supeditado a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. **ii)** No obstante la forma y el plazo para el pago, éste se condiciona a las posibilidades reales de ingresos del país y a las medidas que el Gobierno Nacional adopte por intermedio de la Dirección del Tesoro Nacional, para la asignación de PAC de los recursos nación, a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas:

Nota 1: el pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

Nota 2: Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezara a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

4.6 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato que se suscriba será hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

4.7 OBLIGACIONES GENERALES

El Contratista se obliga a cumplir, entre otras, todas y cada una de las siguientes obligaciones:

1. **Suscribir** las Actas, junto con la persona delegada por la **Unidad** con el propósito fundamental de cumplir las funciones de supervisión del Contrato.

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet

2. **Cumplir** cabalmente el objeto y las obligaciones del Contrato, bajo las condiciones técnicas y tiempos señalados en el Contrato y demás documento que lo integran.
3. **Disponer** para la ejecución del presente Contrato del personal calificado y debidamente capacitado y colaborar con la Unidad para garantizar tal fin.
4. **Velar** por el debido cumplimiento y calidad de los bienes, servicios y entregables pactados y responder por ellos, de conformidad con las disposiciones consagradas en la Ley 80 de 1993 (Artículo 5º - Numeral 4º), independientemente de las garantías ofrecidas.
5. **Cumplir** con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
6. **Reportar** de manera inmediata al Supervisor del Contrato cualquier novedad o anomalía que se presente.
7. **Atender** y acoger con la debida diligencia y oportunidad las solicitudes o requerimientos, recomendaciones y/o sugerencias realizadas por la persona delegada por la **Unidad** para cumplir las funciones de supervisión del Contrato.
8. **Salvaguardar** la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente el cual deberá ser informado al Supervisor del Contrato.
9. **Cumplir** estrictamente los términos pactados en el Contrato.
10. **No acceder** a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Unidad, a través de la persona responsable del control de la ejecución del Contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
11. **Realizar** por su cuenta el pago oportuno de los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliaciones y cancelación de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) a que hubiere lugar, de todos los empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del Contrato, de acuerdo con el Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal.
12. **Responder** ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
13. **Adelantar** las demás actividades necesarias para garantizar un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del Contrato.
14. **Defender** en todas sus actuaciones los intereses de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del Contrato.
15. **Entregar** información veraz y verificable para los fines relacionados con las normas referentes al control y prevención de riesgos de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, contenidas en la Circular

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet

Externa 018 de 2013 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia y las demás que en el futuro la adicionen o modifiquen.

16. Solicitar al Supervisor del contrato, con mínimo 15 días de antelación, las modificaciones contractuales que llegase a requerir para la adecuada ejecución del mismo.
17. Las demás que se requieran para la correcta ejecución del Contrato.

4.8 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El Contratista se obliga a cumplir, entre otras, todas y cada una de las siguientes obligaciones:

1. Garantizar los elementos conceptuales, metodológicos y técnicos que permitan el acceso permanente de dos (2) licencias concurrentes a la base de datos del Archivo Digital de Prensa (ADP) vía WEB® vía WEB mediante el uso de la aplicación en la dirección de URL https://archivoprensa.cinep.org.co.
2. Brindar asesoría y soporte técnico mediante el correo electrónico sig@Cinep.org.co, en el horario de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:00 p.m. en días hábiles únicamente.
3. Suministrar el acceso a la documentación necesaria y realizar todos los procesos de capacitación y divulgación para los usuarios, que permita un uso adecuado de la herramienta.
4. Garantizar el acceso a los usuarios asignados y entregar periódicamente y según sea convenido, toda la información de auditoría de uso y de consulta de la base de datos, así como la operatividad de la herramienta.
5. Proporcionar el acceso al centro de documentación, lo cual incluye el acceso a las cinco colecciones: colección general, colección referencia, colección de hemeroteca, colección de documentos general y colección CINEP, a la videoteca, la consulta de microfichas, consulta en sala y prestamos bibliotecario. El acceso a dichos servicios se dará bajo las condiciones establecidas por el CINEP, excepto en lo referente al alquiler de equipos para la visualización de microfichas o de videos, de cuyo costo serán exonerados los profesionales autorizados por parte de la Unidad.
6. Asegurar la oportunidad en el acceso y entrega de la información por parte del personal de la Unidad autorizado para tal fin, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas.
7. Proteger a la Unidad contra todo problema de carácter legal que pudiera ocasionar un tercero con relación a la propiedad o derecho de autor sobre la información objeto de la licencia.
8. Dar cumplimiento a las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST según lo estipulado en el Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", conforme a su naturaleza (persona natural o jurídica), anexando la documentación que acredite el cumplimiento normativo.
9. Las demás que sean acordes con la naturaleza del contrato.

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet

5. ADVERTENCIA
No Aplica

Nombre del responsable: Eder Caicedo

N° de radicado: _____

Eder Maylor Caicedo Fraide
Coordinador GAC
Grupo de Análisis de Contexto

Sergio Fernando Ibarra Rivera
Director Técnico Social
Dirección Social

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet

ANÁLISIS DEL SECTOR

UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

Bogotá D.C., diciembre de 2020

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet

TABLA DE CONTENIDO

OBJETO 3

1 ASPECTOS GENERALES 3

1.1. Aspectos Económicos 3

1.1.1 Contexto Macroeconómico 3

1.1.2 Dinámica Económica del Sector – Servicios. 5

1.1.2.1. Dinámica Económica del Subsector – Desarrollo de Sistemas Informáticos y Procesamiento de Datos. 6

1.1.3 Aspectos Legales 7

1.1.4 Análisis de la Oferta 7

1.1.4.1 Aspectos Técnicos – Dinámica de Producción 7

1.1.5 Análisis de la Demanda 9

1.1.5.1 Análisis de la demanda histórica de la UAEGRTD: 10

1.1.5.2 Empresas que prestan el servicio. 13

CONCLUSIONES 13

ANEXOS 13

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet

OBJETO

Prestar los servicios de acceso y uso de la información contenida en el Archivo Digital de Prensa y en el Centro de Documentación del Centro de Investigación y Educación Popular -CINEP -, a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

Ficha Técnica del: 4 del diciembre de 2020

1 ASPECTOS GENERALES

1.1. Aspectos Económicos

1.1.1 Contexto Macroeconómico[1]

Con la divulgación de las cifras del PIB para el tercer trimestre del año, el optimismo entre analistas se propagó. La recuperación con respecto al segundo trimestre ha sido notable, pasando de un crecimiento de -15.8 por ciento a un -9.0 por ciento, hecho que comprueba que hemos dejado atrás los peores meses de la economía y que, además, augura que nos mantendremos en una nota de recuperación en lo que resta del año. Sin embargo, hay que hacer un llamado a la cautela, los resultados son, sobre todo, una señal del gran esfuerzo y trabajo que nos queda si queremos permanecer en la senda y aspirar a llegar al tamaño de la economía que teníamos previo a la pandemia.

Las cifras muestran que el tamaño de la economía actual es equiparable a la de hace tres años. Eso habla del empobrecimiento de la sociedad colombiana en su conjunto, porque para esa época éramos un par de millones menos. En ese sentido, ya no basta solo con la reactivación de las actividades económicas, hay que avanzar de manera decidida en las reformas estructurales que necesita el país y sobre las que hemos llamado la atención en ANIF: la reforma fiscal, para mejorar el recaudo tributario y el gasto del Gobierno Nacional; la reforma laboral, para flexibilizar el mercado de trabajo y darle un impulso a la generación de empleo formal, y la de protección a la vejez, para ampliar la cobertura y mejorar la equidad del sistema. Además, hay que ser prudentes en varias de las discusiones cruciales que se avecinan, entre ellas, el aumento del salario mínimo.

Oferta: Durante el tercer trimestre de 2020 se observaron deterioros en casi todos los sectores, en especial en aquellos que son más susceptibles a problemas de operación por la imposición de medidas restrictivas. Los peores desempeños se observaron en las actividades de recreación (-29.7 por ciento anual vs. 3.9 por ciento un año atrás), construcción (-26.2 vs -3.8 por ciento) y comercio, transporte y turismo (-20.1 vs. 6.2 por ciento). Los mejores desempeños corrieron por

[1] PORTAFOLIO. Resultados del PIB en el tercer trimestre de 2020 [En línea] (03 de diciembre 2020) [consultado 16 de diciembre 2020]. Disponible en < https://www.portafolio.co/contenido-patrocinado/resultados-del-pib-en-el-tercer-trimestre-de-2020-547206>

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet

cuenta del agro (1.5 vs. 2.3 por ciento), las actividades financieras (1.5 vs. 7.9 por ciento) y las inmobiliarias (1.8 vs.3.1 por ciento).

Preocupan en particular las actividades del sector de la construcción y los malos resultados de todos los subsectores que las componen. Obras civiles presentó una variación anual de -24.7 por ciento (vs. 13 por ciento un año atrás), cifra que se mantiene desde los inicios de la pandemia. Eso obedece, entre otras cosas, al freno temporal que sufrieron los proyectos de construcción de carreteras, calles y puentes (-26 por ciento en el segundo trimestre vs. 17 por ciento un año atrás). Por otra parte, la paralización de nuevos proyectos de construcción, dada la necesidad de disminuir los inventarios existentes, se tradujo en una caída en la construcción de obras residenciales y no residenciales de -27.2 por ciento (vs. -12.3 por ciento). Además, el crecimiento del año corrido de las licencias de construcción a septiembre de 2020 es de -26.7 por ciento, y el de los despachos de cemento gris de -15 por ciento. Con eso queremos decir que hay espacio para otorgar más estímulos que permitan un mayor crecimiento del sector que, debido a los encadenamientos productivos que genera, está llamado a liderar la recuperación económica del país.

Demanda: La demanda interna se contrajo 9.5 por ciento frente a una variación positiva de 5.3 por ciento el año anterior. Ese resultado responde principalmente a la caída en el consumo de los hogares de 8.9 por ciento (vs. un 5 por ciento un año atrás). Si bien esa caída es significativa, frente al trimestre anterior, con una caída de 15.9 por ciento, hay una mejora significativa que permite cierto grado de optimismo hacia adelante. Por el lado del consumo del Gobierno, de la mano con los grandes esfuerzos que ha adelantado el Gobierno Nacional, en términos de gasto, para contener los daños ocasionados por la pandemia y para afrontar los retos al sistema de salud, se registra un crecimiento de 2 por ciento vs. un 4.4 por ciento un año atrás. También es importante destacar que la inversión presenta una caída de 18.3 por ciento (vs. un +7 por ciento un año atrás), lo que, sin duda, repercutirá de forma negativa sobre el crecimiento futuro.

Proyecciones y reformas: Con los resultados observados hasta el tercer trimestre, ahora en ANIF estimamos un crecimiento de -6.0 por ciento para 2020 (con un intervalo entre -6.3 y -5.8 por ciento). Esa cifra es optimista si la comparamos con la que han dado otros analistas. Consideramos que el cuarto trimestre tendrá un mayor dinamismo, como en efecto lo demuestran los resultados del ISE y de los indicadores líderes del mes de septiembre, que vienen con correcciones al alza en sectores como la industria, el comercio y los servicios.

El pronóstico, se espera que en el 2021 la economía crezca un 4.2 por ciento, que se consolide la recuperación del mercado laboral, el ingreso de los hogares y la demanda agregada. Bajo esas perspectivas que proponemos, es indispensable llamar la atención sobre dos factores que serán clave para su materialización. Primero, hacemos un llamado a la sensatez en las discusiones que se avecinan en torno a la negociación del salario mínimo para 2021. Debe haber un balance justo entre la remuneración digna de los actuales trabajadores y la difícil situación por la que está pasando buena parte del empresariado del país. En ANIF consideramos que el incremento del salario mínimo debe ser entre el 2 y 3 por ciento. Más allá

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet

de ese valor se pondría en riesgo la sostenibilidad de la recuperación económica, en particular la creación del empleo formal. Segundo, en cuanto a reformas, prioridad absoluta es la discusión y aprobación de la reforma fiscal que permita recaudar los ingresos que necesita el Gobierno Nacional para suplir las necesidades de gasto del país.

Por último, La cotización del dólar en Colombia para el miércoles 16 de diciembre del 2020 bajó 4.53 Pesos, equivalente a un descenso del 0.13% con respecto al día anterior. Alcanzó el nivel más bajo en más de 9 meses (desde 2020-02-24). La TRM aumentó un 1.43% (48.15 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior, pero se redujo un 5.98% (217.51 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior[2].

1.1.2 Dinámica Económica del Sector – Servicios[3].

De acuerdo con el último boletín técnico expedido por el DANE, denominado Encuesta Mensual de Servicios (EMS) para el mes de octubre de 2020, expedido el día 14 de diciembre de 2020, la variación anual de los ingresos nominales se muestra en la siguiente gráfica:

Octubre de 2020

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total Nacional
Octubre 2020p

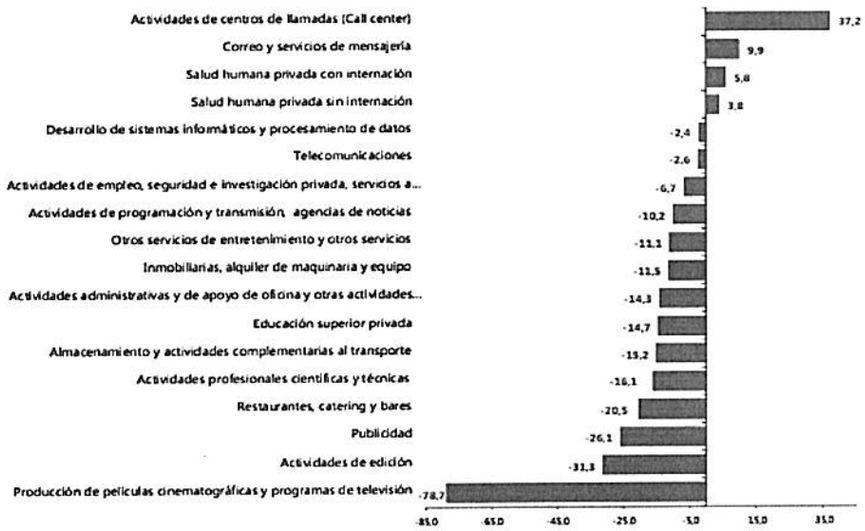

[2] DÓLAR COLOMBIA. Dólar TRM Hoy en Colombia [En línea] (16 de diciembre 2020) [consultado 16 de diciembre 2020]. Disponible en < https://www.dolar-colombia.com/>

[3] DANE. Encuesta Mensual de Servicios (EMS). [En línea]. (14 de diciembre de 2020) [Consultado 16 de diciembre 2020]. Disponible en < https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_octubre_20.pdf>

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet

Fuente: DANE

En la gráfica anterior se evidencia que solo 4 de los 18 subsectores presentaron comportamiento positivo, estos fueron: las actividades de centros de llamadas (Call center) con 37,2%, el correo y servicios de mensajería con 9.9%, salud humana privada con internación con 5,8 %. Salud humana sin internación 3.8% De igual manera, los tres subsectores que presentaron mayor variación negativa fueron: Producción de películas cinematográficas y programas de televisión con -78.7%, Actividades de edición con -31,3% Restaurantes, catering y bares con -20,5%

1.1.2.1. Dinámica Económica del Subsector – Actividades Profesionales Científicas y Técnicas[4].

De acuerdo también con el Boletín Técnico - Encuesta Mensual de Servicios (EMS) generado por el DANE el día 14 de diciembre, en el mes de octubre de 2020, las actividades de Actividades profesionales científicas y técnicas presentaron el siguiente comportamiento en comparación con el mismo mes del año inmediatamente anterior, en lo relacionado con los ingresos y contribución por tipo de ingresos:

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Octubre 2020p / octubre 2019

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-15,2	-12,6	-0,1	-2,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	9,9	10,5	0,0	-0,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-20,5	-19,5	-0,3	-0,7
J	División 58	Actividades de edición	-31,3	-29,4	-1,6	-0,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-78,7	-42,6	-34,3	-1,9
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-10,3	-8,1	0,0	-2,1
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,6	-1,6	-0,8	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-2,4	-1,4	-0,8	-0,2
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7738	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-11,5	-9,8	-0,4	-1,3
M	División 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-16,1	-16,3	0,1	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	-26,1	-25,7	0,0	-0,3
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-6,7	-6,7	-0,1	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	37,2	37,3	0,0	-0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-14,3	-12,7	0,1	-1,7
P	Grupo 854	Educación superior privada	-14,7	-12,3	-0,2	-2,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,8	5,9	0,1	-0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	3,8	3,8	0,2	-0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-11,1	-11,1	-0,1	0,0

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Fuente: DANE

[4]DANE. Encuesta Mensual de Servicios (EMS). [En línea]. (14 de diciembre de 2020) [Consultado 16 de diciembre 2020]. Disponible en < https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_octubre_20.pdf>

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet

En octubre de 2020, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2019.

1.1.3 Aspectos Legales

De acuerdo con la investigación adelantada por el grupo de inteligencia de mercado, a continuación, se cita la normatividad relacionada con el proceso. No obstante, se deja constancia que es factible que existan otras normativas adicionales.

- **Artículo 61 de la Constitución Política**: El Estado protegerá la propiedad intelectual por el tiempo y mediante las formalidades que establezca la ley.
- **Artículos 270, 271, 272 de la Ley 599 de 2000**: Por la Cual se Expide el Código Penal.
- **Ley 1581 de 2012**: Por el cual se dictan disposiciones generales para la Protección de Datos Personales.
- **Ley 1915 de 2018**: Por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos.

1.1.4 Análisis de la Oferta

1.1.4.1 Aspectos Técnicos – Dinámica de Producción[5].

El Centro de Investigación y Educación Popular (CINEP) nace en 1972 como una fundación sin ánimo de lucro con una mirada crítica y alternativa de la realidad colombiana. Se fundamenta en la producción sistemática de información, en la reflexión con rigor investigativo, en las propuestas de educación popular para el fortalecimiento de las organizaciones y las comunidades, y en una acción de incidencia intencionada en lo público.

Desde una opción preferencial por las comunidades excluidas y víctimas, en particular aquellas a las que no se les reconocen ni respetan sus derechos fundamentales, el centro anima el cambio social a partir de las orientaciones de la Compañía de Jesús en Colombia.

- ✓ Ser un Centro que construye conocimiento y sistemas de información por medio del desarrollo de cinco líneas de investigación histórica y estructural sobre la realidad colombiana, a saber: i) El conflicto, la violencia y la construcción del Estado; ii) La

[5]CINEP. [En línea]. (feb. 2020) [Consultado 17 de diciembre de 2020]. Disponible en < https:// https://www.cinep.org.co/Home2/institucion/nosotros.html>

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet

movilización social y la realización de los derechos fundamentales; iii) El reconocimiento y visibilidad de la memoria de la víctimas a quienes les han violado sus derechos civiles y políticos; iv) El análisis y las alternativas sobre el desarrollo desigual; y, v) El estudio y seguimiento a las iniciativas, la movilización y los diálogos de paz. De esta manera CINEP/PPP, contribuye a crear propuestas hacia una sociedad justa, sostenible y en paz en Colombia.

- ✓ Ser un Centro de formación, capacitación y acompañamiento, que toma partido por los sectores discriminados, incluidos de manera precaria o excluidos, acompaña organizaciones y comunidades en la promoción y exigibilidad de sus derechos integrales, apoya el fortalecimiento de sus capacidades y su participación en la construcción de un desarrollo humano integral y una paz sostenible.

- ✓ Ser un Centro de mediación en el conflicto social del país que, con su trabajo y presencia en distintas redes, escenarios y regiones, contribuye a la construcción de "puentes" y relaciones entre distintos sectores de la sociedad, el Estado, los movimientos sociales, la academia, las iglesias, gremios y actores privados, e incidir en procesos de debate y concertación social, en escenarios de incidencia en la opinión pública y de definición de políticas públicas.

Es así como el CINEP tiene como objetivo final, contribuir a una sociedad justa, sostenible y en paz, por medio de un trabajo estructurado a través de un eje compuesto por 2 estrategias:

1. Investigación, construcción de información e incidencia[6]:

Durante sus 42 años de existencia, CINEP/PPP ha mantenido su identidad como un centro de investigación y de construcción de información. El servicio que la institución presta a la sociedad colombiana es fundamental para que múltiples actores sociales e institucionales tengan un acceso más profundo e integral a los problemas estructurales y coyunturales de la vida política, social, económica, cultural y ambiental del país.

Las acciones de incidencia están fundamentadas en un fuerte rigor investigativo y de producción de información. En múltiples escenarios sociales e institucionales en los cuales se discuten y se toman decisiones alrededor de diversos núcleos de conflictos, se acude a los conocimientos construidos en CINEP/PPP y a los datos y conclusiones de nuestros sistemas de información.

2. Estrategia de Educación, acompañamiento e incidencia:

El acompañamiento a sectores sociales, particularmente los excluidos y empobrecidos, es una apuesta misional para nuestra institución. El acompañamiento a estos actores ha buscado que tengan más y mejores capacidades para exigir la garantía de sus derechos humanos integrales, misión mediada por un proceso reflexivo que busca comprender cuáles son los mejores medios

6 CINEP [En línea]. (14 de diciembre de 2020) [Consultado 16 de diciembre 2020]. Disponible en <https://www.cinep.org.co/Home2/institucion/nosotros.html>

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet

para desarrollar esta tarea en los diversos contextos territoriales en los cuales se desenvuelven los actores sociales. La educación se comprende no solo como un proceso de construcción social de conocimientos, sino también como una estrategia para el fortalecimiento de los actores sociales de cara a la interlocución con otros.

1.1.5 Análisis de la Demanda

Para el análisis de la demanda, el grupo de inteligencia de mercado consultó la plataforma SECOP II, donde se identifican procesos iguales o similares al que la entidad desea contratar, encontrando los procesos de la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas y Gobernación del Valle del Cauca - Secretaria de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Entidad	**UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS**
Objeto	Suscribir acceso por parte de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas UBDP a la información contenida en las siguientes bases de datos 1) Base de Datos de Archivo Digital de Prensa y 2) Sistema de Información de Violencia Política en Línea (SIVEL)
No de proceso	UBPD-CD-149-2020
Tipo de proceso	Contratación directa
Tipo de contrato	Otro
Contratista	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN POPULAR CINEP/PPP
Presupuesto	$ 195.700.000 peso colombiano
Plazo de ejecución	1 (Año)
Año	2020
Link	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.1469150

De los procesos analizados se evidenció lo siguiente:

- En el portal de contratación pública SECOP II, no se encuentran procesos relacionados en la prestación de servicios de archivos digitales, base de datos de prensa, que permitan apoyar la elaboración de los documentos de análisis de contexto de las solicitudes de ingreso al Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente.

- Los procesos de selección analizados fueron adelantados bajo la modalidad de contratación directa, así mismo, en uno de los procesos fue contratado el CINEP.

- El tiempo de ejecución del convenio es variable debido a que dependen de las necesidades particulares de cada entidad.

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet

1.1.5.1 Análisis de la demanda histórica de la UAEGRTD:

La Unidad ha contratado únicamente este proceso en la vigencia 2013- 2020

Entidad	UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS			
Objeto	Prestar los servicios de acceso y uso de la información contenida en el Sistema de Información General (SIG) y en el centro de documentación del Centro de Investigación y Educación Popular (CINEP) a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas	Prestar los servicios de acceso y uso de la información contenida en el Archivo Digital de Prensa y en el centro de documentación de la Fundación Centro de Investigación y Educación Popular (Cinep) a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas	Prestar los servicios de acceso y uso de la información contenida en el Archivo Digital de Prensa y en el Centro de Documentación del Centro de Investigación y Educación Popular (CINEP) a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.	Uso de la información contenida en el Archivo Digital de Prensa y en el centro de documentación del Centro de Investigación y Educación Popular (CINEP) a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
No de proceso	741 de 2013	759 de 2014	871 de 2015	CD-URT-001-16
Tipo de proceso	Contratación Directa	Contratación Directa	Contratación Directa	Contratación Directa
Tipo de contrato	Compraventa	Prestación de Servicios	Prestación de Servicios	Prestación de Servicios
Contratista	FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACION Y	FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACION Y EDUCACION POPULAR CINEP	FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACION Y EDUCACION POPULAR CINEP	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN POPULAR CINEP/PPP

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet

	EDUCACION POPULAR - CINEP			
Presupuesto	$ 37.000.000 Peso Colombiano	$ 20.700.529 Peso Colombiano	$ 21.528.551 Peso Colombiano	$ 22.986.034 Peso Colombiano
Plazo de ejecución	5 (Meses)	338 (Días)	301 (Días)	9 (Meses)
Año	2013	2014	2015	2016
Link	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=13-12-1820094	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=14-12-2472522&g-recaptcha-response=03AGdBq26MLsyw249Xdc80yDRPzV8NVi6h8PYJxRerr-rkqLsiHdV_qV-La8p5r6w_dGar_cu-fLNzhkiLLKYgYk-Qpm40Mx-9X0v6eWsNIl0GktLp8l0jbczW-r94TcSVMrHTqnsSLJoJP8R0sOIJcjyOCooLG-auRWonxzdhWqTuu4RxOtdHkl1pvlLxf1NQ7scCuTK5UGCjT13-UUhe-Dc4YmVSB55iO_D6CMvZkzsP--w49NXLh0Xfg93gQCH_Q9QUePA1QsvCFbiq-eHWAusezbcn6I340fSz94GYSIEFEVz3Qzl7tZzTSfZSuzDVRnxmujboUBbQQh8616N_3QJHuRLEBk0OGw0AZsqLDBbBxOqzwZkdmxljk2K2hTL8iS8EnlJOusTeODNhakz1-kvMa6JlnLjGlljdHRhfG2ljmotd80SoWNeT1JXyQ4fDfWkCkofWE71geNwsMQX01mo8HhSA	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-12-3560832	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.47901

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet

Entidad	UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS			
Objeto	Prestar los servicios de acceso y uso de la información contenida en el Archivo Digital de Prensa y en el Centro de Documentación del Centro de Investigación y Educación Popular a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas	Prestar los servicios de acceso y uso de la información contenida en el Archivo Digital de Prensa y en el Centro de Documentación del Centro de Investigación y Educación Popular – CINEP -, a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.	Prestar los servicios de acceso y uso de la información contenida en el Archivo Digital de Prensa y en el Centro de Documentación del Centro de Investigación y Educación Popular - CINEP -, a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas	Prestar los servicios de acceso y uso de la información contenida en el Archivo Digital de Prensa y en el Centro de Documentación del Centro de Investigación y Educación Popular -CINEP-, a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
No de proceso	CD-URT-02-17	918-2018	CD-URT-035-2019	CD-URT-0029-2020
Tipo de proceso	Contratación directa (con ofertas)	Contratación Directa.	Contratación Directa.	Contratación Directa.
Tipo de contrato	Prestación de servicios	Prestación de Servicios	Prestación de servicios	Prestación de servicios
Contratista	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN POPULAR CINEP/PPP	FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN POPULAR -CINEP	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN POPULAR CINEP/PPP	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN POPULAR CINEP/PPP
Presupuesto	$ 24.442.189 Peso Colombiano	$ 25.953.365.00 Peso Colombiano	$ 27.014.858 Peso Colombiano	$ 27.874.000 Peso Colombiano
Plazo de ejecución	10 (Meses)	11 (Meses)	11 (Meses)	11 (Meses)
Año	2017	2018	2019	2020
Link	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.126907	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-12-7661321	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.705673	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1106770&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

D

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet

Del proceso contratado por la Unidad se evidenció lo siguiente:

- En los procesos realizados por la URT, predomina la modalidad de Contratación Directa. Así mismo, prevalece como tipo de contrato el de prestación de servicios.

- La Unidad desea seguir contratando este tipo de servicios, con el ánimo de continuar garantizando el acceso y uso de la información contenida en el archivo digital de prensa, que realiza Dirección Social de la URT, dentro de sus competencias.

- Este es un proceso crucial en la Unidad, debido a que es una herramienta útil y necesaria para el desarrollo de las labores de investigación requeridas en los casos de restitución de tierras adelantados por la Unidad de Restitución de Tierras.

1.1.5.2 Empresas que prestan el servicio.

Durante la investigación de potenciales proveedores para contratar la prestación del servicio requerido por la Unidad, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica, el GGCIM identificó que la empresa Centro de Investigación y Educación Popular, CINEP se constituye en proveedor exclusivo del acceso a la base de datos de prensa y considerando las ventajas que ofrece tanto esta información como la que se encuentra en el centro de documentación de CINEP, con esta entidad el acceso y uso de la información contenida en su Archivo Digital de Prensa y otras bases de datos que hacen parte de su Sistema de Información General (SIG) para apoyar la elaboración de los documentos de análisis de contexto de las solicitudes de ingreso al Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente que hacen parte de las demandas de restitución de tierras y contribuir a fortalecer el acervo probatorio de dichas demandas de restitución.

CONCLUSIONES

- CINEP es el proveedor exclusivo del acceso a las necesidades requeridas por la Unidad. Es una herramienta útil y necesaria para el desarrollo de las labores de investigación requeridas en los casos de restitución de tierras adelantados por la Unidad.

- Para el funcionamiento de la Dirección Social de la URT, es importante el uso del archivo digital de prensa y la base de datos que sistematiza la información sobre Colombia con 10 fuentes de prensa de circulación nacional y regional en temas específicos del área de las ciencias sociales.

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet

- Los valores que ha cancelado la Unidad por este servicio han estado condicionados a los estipulados por el CINEP (debido a que son los únicos que ofrecen lo que la Unidad requiere) sin embargo, han sido valores muy cercanos y con aumentos razonables año a año.

	NOMBRE:	CARGO / ROL:	FECHA	FIRMA:
ELABORADO POR:	ANDREA PALLAREZ DUSSAN	CONTRATISTA	17/12/2020	
REVISADO POR:	LUIS ALBERTO NEGRETTE	CONTRATISTA	18/12/2020	
APROBADO POR:	HECTOR ACOSTA JIMENEZ	COORDINADOR GGCIM		

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante.	MHbroncanc	BRENDA GINLEY RONCANCIO LADINO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante.	17-16-00	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
Fecha y Hora Sistema:	2021-01-06-7:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	9321	Fecha Registro:	2021-01-06	Unidad / Subunidad ejecutora:	17-16-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	28.738.212,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	28.738.212,00	Saldo x Comprometer:	28.738.212,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	10021	Fecha Registro:	2021-01-06	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
17-16-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	C-1705-1100-5-0-1705008-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE IDENTIFICACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN O NO EN EL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS FORZOSAMENTE - CONTRIBUCIÓN A LA MEJORA DE LA GESTIÓN DEL PROCESO DE	Nación	11	CSF						
					Total	28.738.212,00	0,00	28.738.212,00	28.738.212,00	0,00

Objeto:	DS-PRESTAR LOS SERVICIOS DE ACCESO Y USO DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ARCHIVO DIGITAL DE PRENSA Y EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN POPULAR-CINEP- A LA UAEGRTD

Firma Responsable